

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 1 - de 33</b>

**PARN-041**

**ESTADO No. 041  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 11 de Marzo de 2024.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>AUTO</b>	CFM-141	CO3 SOCOTA 141 S.A.S.	4	07/03/2024	<b>ANNA MINERIA No.903-3181</b>	<p align="center"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CFM-141</b>, se aprueba la póliza minero ambiental Ambiental No. 980-46-994000000700 Anexo 2, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia., con vigencia desde el <b>18/08/2023</b> hasta el <b>18/08//2024</b>, con un valor asegurado de <b>CUATRO MIL SETESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE( \$4.704.710.157,00 )</b>, toda vez que se encuentra bien liquidada , firmada por el titular y se anexo recibo de pago.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13846481, 14931004</b> del <b>07/FEB/2024</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13846479, 14931002</b> del <b>28/FEB/2024</b></p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
<b>AUTO</b>	KDL-08051	RICARDO WILMAN HERNANDEZ RAMOS	4	07/03/2024	<b>ANNA MINERIA No.903- 3182</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>KDL-08051</b>, se aprueba <b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 51-43-101002349 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 25 de agosto de 2023 hasta el 25 de agosto de 2024, con valor asegurado de DOSCIENTOSMIL PESOS M/CTE (\$200.000), toda vez que se encuentra bien liquidada y firmada por el titular.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>13410362</b> del <b>05/DIC/2023</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>13410360</b> del <b>13/DIC/2023</b></p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	LFG-08022	TITO PARRA PARRA	4	07/03/2024	<b>ANNA MINERIA No.903- 3183</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LFG-08022</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 63-43-101001248 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., con amparo de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales con vigencia desde el 18 de septiembre de 2023 hasta el 18 de septiembre de 2024, con valor asegurado de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$54.586.521), toda vez que se encuentra bien liquidada y firmada por el titular.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería <b>13511218</b> del <b>15/NOV/2023</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería <b>13511216</b> del <b>20/NOV/2023</b></p>

						<p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	EGU-103	JORGE ENRIQUE BAUTISTA POVEDA, GILDARDO BAUTISTAROJAS	4	07/03/2024	<b>ANNA MINERIA No.903-3185</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EGU-103, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No.21-43-101029177 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., con amparo de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales con vigencia desde el 28 de agosto de 2023 hasta el 28 de agosto de 2024, con valor asegurado de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000), toda vez que cumple con los parámetros jurídicos de evaluación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13371808 del 30/NOV/2023</li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13371806 del 13/DIC/2023</li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	HJ6-08381	LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO, ORLANDO DIAZ VARGAS, MARIA ESPERANZA DIAZ JIMENEZ, JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ, URIEL VARGAS IZQUIERDO	4	07/03/2024	<b>ANNA MINERIA No.903-3186</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HJ6-08381, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 605-46-994-000000055- Anexo 1, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 30 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024, con valor</p> <p>asegurado de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$136.152.225,00) , dado que cumple con los requisitos exigidos por la norma, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14878464 del 30/ENE/2024</li> </ol>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14878462</b> del <b>01/MAR/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	ILI-16071	EMILIANO VARGAS MESA	4	07/03/2024	<b>ANNA MINERIA No.903-3187</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ILI-16071, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 51-43-101002390 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 10 de octubre de 2023 hasta el 10 de octubre de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13854723</b> del <b>04/ENE/2024</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>13854721</b> del <b>05/MAR/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	AJP-091	LUIS GUILLERMO MATEUS MATEUS, ELEUTERIO MATEUS MATEUS	4	07/03/2024	<b>ANNA MINERIA No.903-3188</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero AJP-091, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No.39-43-101004224, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 23/11/2023 hasta el 23/11/2024, con un valor asegurado de doscientos ochenta y seis millones trescientos ochenta y un mil cero setenta y dos M/CTE (\$286.381.072,00), toda vez que se encuentra bien liquidada , firmada por el titular y se anexo recibo de pago.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14273235</b> del <b>02/FEB/2024</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14273233</b> del <b>03/MAR/2024</b></p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	JGT-10291	SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.	4	07/03/2024	<b>ANNA MINERIA No.903-3189</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>JGT-10291</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.:</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos:</b></p> <p><b>1. Adjuntar recibo de pago emitido por la aseguradora. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1 Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>

<p><b>AUTO</b></p>	<p>HD6-081</p>	<p>JESUS ANTONIO DELGADO TELLEZ, JULIO CESAR RODRIGUEZ</p>	<p>4</p>	<p>07/03/2024</p>	<p><b>ANNA MINERIA No.903-3190</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HD6-081</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>JESUS ANTONIO DELGADO TELLEZ, JULIO CESAR RODRIGUEZ</b> :</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el recibo de pago de la póliza Minero Ambiental No. 37-43-101001836 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 28 de noviembre de 2023 hasta el 23 de noviembre de 2024, con un valor asegurado de UN MILLON DE PESOS M/CTE \$1.000.000,00). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p><b>AUTO</b></p>	<p><b>HH8-15561</b></p>	<p>ULISES GOMEZ BAEZ, JORGE ANDRES GOMEZ MARIÑO</p>	<p>4</p>	<p>07-03-2024</p>	<p><b>AUTO ANA MINERIA-903-3191</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HH8-15561</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No.51-43-101002297 Anexo 1, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A el 29/05/2023, con una vigencia hasta el 23 de mayo de 2024 , con un valor asegurado de Ciento seis millones quinientos un mil doscientos noventa y seis pesos M/CTE (\$106.501.296.), allegada en respuesta a lo requerido en AUTO No. AUT-903-804 del 14 de agosto 2023 notificado por estado jurídico 100 del 22 de agosto 2023 toda vez que se encuentra bien liquidada, firmada por el titular, se anexo recibo de pago y cumple con lo requerido.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14271280 del 02/FEB/2024</p>

					<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14271278 del 03/MAR/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	GIG-094	COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN ISIDRO DEL CHARTE COOPCHARTE	4	07-03-2024	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>GIG-094</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN ISIDRO DEL CHARTE COOPCHARTE</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y modifique el objeto de la póliza Minero Ambiental No.605-46-994000000064 Anexo 0, expedida por la Aseguradora solidaria de Colombia, con vigencia desde el 11 de enero de 2024 hasta el 11 enero de 2025, con valor asegurado de TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$302.560.500), cumple con los postulados legales debe ser el siguiente: “Se ampara el pago de las multas, la caducidad y/o los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el tomador y/o garantizado del presente seguro, contenidas en el Contrato de Concesión No . GIG-094 celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- y la sociedad COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN ISIDRO DEL CHARTE COOPCHARTE, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, localizado en jurisdicción del municipio de YOPAL y AGUAZUL, departamento de Casanare y adjunte el certificado de pago expedido por la aseguradora para validar el mismo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguir registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	<b>CEG-131</b>	SOCIEDAD MINERA EL ENCANTO S.A	4	07-03-2024	<b>AUTO ANA MINERIA-903-3193</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>CEG-131</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 994000000731 Anexo 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia., con vigencia desde el 14/01/2024 hasta el 14/01/2025, con un valor asegurado de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$28.121.600,00), toda vez que se encuentra bien liquidada , firmada por el titular y se anexo recibo de pago.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14932107</b> del <b>07/FEB/2024</b></p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14932105</b> del <b>28/FEB/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>1. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	<b>DGI-151</b>	ROSALIA PEREZ GARCIA, VICENTE GARCIA GOMEZ	4	07-03-2024	<b>AUTO ANA MINERIA-903-3194</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>DGI-151</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ROSALIA PEREZ GARCIA, VICENTE GARCIA GOMEZ:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 62-43-101001912 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 23 de enero de 2024 hasta el 23 de enero de 2025, con un valor asegurado de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.629.362,00), dado que SE CONSTITUYO POR UN VALOR INFERIOR AL VALOR REAL ; por lo tanto, se debe constituir, teniendo en cuenta que el valor a asegurar es de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CIECIOCHO CENTAVOS M/CTE( \$ 393.110.462 ,18), haciendo referencia al valor o Precio UPME establecido para la vigencia del primero (1º) de enero y el treinta uno (31) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). - Resolución No.000822 de 28 de diciembre de 2023 período de constitución de la misma. Para lo cual se</p>

					<p>otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HCA-081	<b>UNIVERSAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA</b>	4	07-03-2024	<p><b>AUTO ANA MINERIA-903-3195</b></p> <p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCA-081</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>UNIVERSAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS LTDA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes a la Póliza Minero Ambiental No.42-43-101006432 - Anexo 0 , expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 24 de enero de 2024 hasta el 24 de enero de 2025 , con valor asegurado de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$309.095.909,00), dado a que la anualidad referida en su objeto no corresponde a la que se encontraba el titulo al momento de su expedición (21 /01/2024), así mismo el recibo de caja anexo no es proveniente de la entidad que expide la misma y/o entidad bancaria que certifique el pago ; por lo tanto, los titulares deben presenta las correcciones y/o modificaciones correspondientes, teniendo en cuenta que el Titulo Minero a la fecha de constitución de la Póliza se encontraba en la Decimo Quinta (15) Anualidad de Explotación periodo comprendido entre el 13/02/2023 al 13/02/2024. no en el Onceavo año de Explotación como lo establece su Objeto, de igual manera, la misma debe de venir Firmada y constituida por el titular y anexar el certificado de pago de la misma . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el</p>

						<p>correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	1076-15	<b>JULIO VICENTE GONZALEZ BUSTAMANTE, GLORIA PATRICIA GONZALEZ MORENO</b>	4	07-03-2024	<b>AUTO ANA MINERIA- 903-3196</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1076-15</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 39-43-101004293 anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 29-01-2024 hasta el 29-01-2025, con un valor asegurado de ochenta millones cuatrocientos cincuenta y dos mil, doscientos pesos M/CTE (\$80.452.200), toda vez que se encuentra bien liquidada, firmada por el titular y se anexo recibo de pago.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14897704</b> del <b>09/FEB/2024</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14897702</b> del <b>01/MAR/2024</b></p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01509-15	BLANCA NORA RODRIGUEZ DE GALINDO, ROSENDO GALINDO IBÁÑEZ	4	07-03-2024	<b>AUTO ANA MINERIA- 903-3197</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>01509-15</b>, se aprueba la póliza minero Ambiental No. 39-43-101004104, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08-08- 2023 hasta el 17-11-26, con un valor asegurado de trescientos mil pesos M/CTE (\$300.000), toda vez que se encuentra bien liquidada, firmada por el titular y se anexo recibo de pago.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14916458</b> del <b>09/FEB/2024</b></p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-024-96	ALBA AURORA ANGEL NUNEZ, BERTHA CECILIA ZARATE PAREDES, CALIXTO VARGAS PARRA, ISIDRO LEON RINCON, SAULO ZARATE PAREDES	4	07-03-2024	<b>AUTO ANA MINERIA- 903-3198</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b> No. <b>01-024-96</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>ALBA AURORA ANGEL NUNEZ, BERTHA CECILIA ZARATE PAREDES, CALIXTO VARGAS PARRA, ISIDRO LEON RINCON, SAULO ZARATE PAREDES:</b></p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y allegue el anexo de constitución de la póliza Minero Ambiental No.51-43-101002320 Anexo 0, expedida por SEGUROS DE ESTADO S.A, con vigencia desde el 15 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2027, con valor asegurado de QUINCE MIILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$15.553.420,00), toda vez que no se evidencia, la cual debe estar debidamente suscrita por el titular. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	00912-15	HOLCIM (COLOMBIA) S A	4	07-03-2024	<b>AUTO ANA MINERIA- 903-3199</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>00912-15</b>, se aprueba la Póliza de Cumplimiento y Disposiciones Legales No.1006000938001 Anexo 0 expedida por Seguros Comerciales Bolívar, con vigencia desde el 16 de Noviembre de 2023 hasta el 16 de Noviembre de 2024, con valor asegurado de veinticuatro millones trescientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro PESOS M/CTE (\$24.387.264), dado que CUMPLE</p>

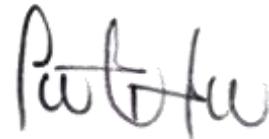
						<p>con los requisitos exigidos por la norma, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>00912-15</b>, se aprueba la Póliza de salarios y prestaciones sociales No.1006000938001 Anexo 0 expedida por Seguros Comerciales Bolívar con vigencia desde el 16 de Noviembre de 2023 hasta el 16 de Noviembre de 2024, con valor asegurado de seis millones noventa y seis mil ochocientos dieciséis PESOS M/CTE (\$6.096.816,00) dado que CUMPLE con los requisitos exigidos por la norma, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14280723</b> del <b>02/FEB/2024</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14280721</b> del <b>03/MAR/2024</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	FGN-101	MARIO RAMIREZ CASTILLO	4	07-03-2024	<b>AUTO ANA MINERIA-903-3200</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HCT-152</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>6375862</b> del <b>12/ABR/2023</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 1 - de 33</b>

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **11 de Marzo de 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad [www.anm.gov.co/notificaciones](http://www.anm.gov.co/notificaciones) , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN**  
**REGIONAL NOBSA**

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA P.**